



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 03 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 573 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 443 del 30/01/2015 aprueba Convenio Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 16 de Enero 2015, sobre Convenio Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 443 de 30/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-009, SUR, res. 443 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SRP./NRF./esr.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/IRY

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SISTEMA DE ATENCION DE URGENCIA RURAL CON MUNICIPALIDADES DE QUILLECO, ANTUCO, CABRERO Y SAN ROSENDO.

: 000443

RESOLUCION EXENTA Nº _____

LOS ANGELES, 30 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural, de fecha 16 de Enero del 2015 suscrito con las Municipalidades de QUILLECO, ANTUCO, CABRERO Y SAN ROSENDO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural, de fecha 16 de Enero del 2015 suscrito con las Municipalidades de QUILLECO, ANTUCO, CABRERO Y SAN ROSENDO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 41.272.543, \$ 23.284.042, \$ 23.598.997, \$ 23.598.997, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de QUILLECO, ANTUCO, CABRERO Y SAN ROSENDO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes